

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., catorce de febrero de dos mil veintitrés.

Atendiendo a que el término concedido en auto de fecha 10 de noviembre de 2022 feneció y la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado, el Juzgado DISPONE:

1. UBÍQUESE el presente asunto en aquellos sin trámite durante el periodo.
2. TÉNGASE en cuenta por Secretaría lo decidido para fines estadísticos.
3. NOTIFÍQUESE al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a esta sede judicial.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

C.S.B.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 26 de 15/02/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85da6354477a9a8d0065f320008ad3ee0d071a86e2a60c2b46786798b3cfebd3**

Documento generado en 14/02/2023 04:30:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>